



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión temporal de un puesto de trabajo con la Categoría profesional de Técnico Especialista en Laboratorio, grupo III, adscrito a la Clínica Universitaria de Odontología.*

Con carácter de urgencia, se requiere convocar una plaza a tiempo parcial con la categoría profesional de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con destino en la Clínica Universitaria de Odontología, a fin de que pueda acceder a la jubilación parcial el trabajador que viene desempeñando dicho puesto.

Así pues, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2 j) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias RESUELVE convocar concurso para la provisión temporal de una plaza con la categoría profesional de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen, que han sido elaboradas por la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.ª—Normas de aplicación.

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en estas bases, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### 2.ª—Puesto y funciones a desarrollar:

Puesto número 305

Categoría profesional: Técnico Especialista en Laboratorio.

Grupo retributivo III.

Localidad: Oviedo.

Destino: Clínica Universitaria de Odontología.

Retribuciones complementarias: toxicidad, penosidad y/o peligrosidad, dirección y mañana y tarde.

Jornada de mañana y tarde.

Jornada a tiempo parcial (50%).

Requisito imprescindible: estar en posesión de la licencia de operador en instalaciones de radiodiagnóstico.

Funciones:

- Manejo y mantenimiento de sus equipos.
- Ejecución de radiografías panorámicas y telerradiografías tanto a pacientes del centro (atendidos por alumnos de grado, de postgrado, o profesores) como a pacientes externos.
- Utilización y mantenimiento de la aparatología de la Unidad.
- Disparo y toma de radiografías.
- Tratamiento de la imagen digital y su inclusión, en su caso, en la historia del paciente.
- Impresión digital/térmica en su caso de la radiografía realizada.
- Tratamiento digitalizador de radiografías analógicas a digitales en su caso y su inclusión en la historia del paciente del programa informático.



- Apoyo en la gestión de reparaciones en los casos en que no pueda hacerlo el especialista.
- Apoyo en la gestión del reciclaje de líquidos, plomo, etc., de otros desechos de material radiológico.
- Apoyo en todas las labores de investigación desarrolladas en los laboratorios del Área cuando su dedicación lo permita.
- Apoyo en la gestión de ficheros de pacientes de un gabinete dental para dar respuesta a las necesidades de atención requeridas por los mismos.
- Control de las citaciones de los pacientes y apoyo a la Unidad de Primeras Visitas cuando sea necesario.
- Apoyo en la gestión de adquisición, reposición y almacenamiento de materiales fungibles, recambios, equipos e instrumental, realizando los pedidos necesarios a través de la Unidad Administrativa.
- Control dosimétrico personal y mantenimiento de los dosímetros.
- Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Cualquier otra acorde a la categoría profesional de la plaza dirigidas al desarrollo de actividad de la Clínica Universitaria de Odontología.

### 3.ª—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente reconocida oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estar en posesión de la licencia de operador en instalaciones de radiodiagnóstico.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

### 4.ª—Solicitudes.

4.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, que se presentarán en el plazo de los 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro en la Universidad, bien en la Oficina Central (Plaza de Riego, 4, planta baja. Oviedo), o en las Oficinas Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Campus del Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Servicio de Administración del Campus del Milán y en el Centro de Servicios Universitarios en Avilés (c /La Ferrería n.º 7-9) y electrónicamente, mediante solicitud genérica, a través del tramitador electrónico de la Universidad de Oviedo. Asimismo, las instancias podrán presentarse en los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en las Oficinas de asistencia en materia de Registro. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Oviedo.

4.2.—Los derechos de examen serán de 28 euros, y se ingresarán en Unicaja, Número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, bajo el nombre, "Técnico Especialista Laboratorio Odontología". Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3.—A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.



Currículum vitae según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.

Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Fotocopia de las titulaciones requeridas.

4.4.—Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tabloneros de anuncios de Gerencia y en la página web de la Universidad, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de trabajo.

#### 5.ª—Currículum/Méritos.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae (Anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral como Técnico Especialista en Laboratorio.

#### 6.ª—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y concediendo un plazo de subsanación de cinco días hábiles desde su publicación en la página web de la Universidad.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 7.ª—Baremo.

Se aplicará el Baremo que figura como anexo III.

#### 8.ª—Plazo de resolución.

El contrato será formalizado en la fecha en la que el titular del puesto adquiera la condición de jubilado —previsiblemente, a finales de diciembre— y se mantendrá hasta que acceda a la jubilación ordinaria.

El adjudicatario de la plaza deberá acreditar la condición de desempleado antes de proceder a la firma del contrato o poseer contrato laboral por tiempo determinado con la Universidad de Oviedo que permita acreditar la mejora de empleo.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

#### 9.ª—Comisión de Selección.

La Resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 10.ª—Norma final.

La Convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 25 de septiembre de 2024.—El Rector.—Cód. 2024-08332.



## ANEXO I

### **SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITO A LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA**

#### **Solicitud de participación:**

D. ....

D.N.I. ....

Domicilio.....

Teléfono.....

**SOLICITA** participar en la **convocatoria para la provisión temporal de un puesto de trabajo con la categoría profesional de Titulado Especialista en Laboratorio.**

Oviedo, de de 2.024  
*(firma del concursante)*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



## ANEXO II

### **CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITO A LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA**

---

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

#### **a.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

.....

#### **b.- CURSOS**

.....

.....

.....

#### **e- EXPERIENCIA ACREDITADA COMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO**

---

.....

.....

*(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican documentalmente).*

*(fecha y firma)*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

## ANEXO III

### BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITO A LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA

**Puntuación máxima: 100 puntos**

**Mínimo aprobatorio del proceso selectivo = 35 puntos**

Méritos profesionales: 45 puntos, con el límite de 20 años.

- Experiencia en puestos del mismo grupo y familia profesional, ámbito de conocimiento o titulación preferente con las mismas o similares funciones en la Universidad de Oviedo: 1,042 puntos, en otra Administración Pública: 0,347 y en la empresa privada: 0,208, por cada mes o fracción superior a 15 días.
- Experiencia en puestos de diferente grupo y misma familia profesional o ámbito de conocimiento con las funciones similares en la Universidad de Oviedo: 0,2 puntos, en otra Administración Pública: 0,066 y en la empresa privada: 0,04 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días.
- Experiencia, no valorada en otro apartado, en puestos de la Universidad de Oviedo: 0,03 y en otra Administración Pública: 0,01 puntos, por cada mes o fracción superior a 15 días.

Méritos académicos: 45 puntos

- Méritos específicos por adecuación al perfil del puesto, referidos a los conocimientos adquiridos en una familia profesional, un ámbito de conocimiento o una titulación relacionados con las funciones específicas de la plaza: 45 puntos.
- Titulación académica oficial, no valorada en otro apartado, relacionada con las funciones específicas de la plaza, de nivel igual o superior, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se disponga:

Titulación	Bachillerat o o equivalente	Nivel 1 MECES: Técnico Superior o equivalente	Nivel 2 MECES: Grado/Diploma do o equivalente	Nivel 3 MECES: Máster/Licenci ado o equivalente	Nivel 4 MECES: Doctorado o equivalente
Puntos	2	4	6	8	10

El Doctorado se computará únicamente para los Grupos I y II y siempre que los estudios de acceso (Grado de al menos 300 créditos, Máster Universitario o Licenciatura) estén vinculados con las funciones de la plaza.

- Titulación académica oficial no relacionada con las funciones específicas de la plaza, no valorada en otro apartado, de nivel igual o superior, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se disponga:

Titulación	Bachillerat o o equivalente	Nivel 1 MECES: Técnico Superior o equivalente	Nivel 2 MECES: Grado/Diploma do o equivalente	Nivel 3 MECES: Máster/Licenci ado o equivalente	Nivel 4 MECES: Doctorado o equivalente
Puntos	0,5	1	1,5	2	2,5

d) Cursos de formación y perfeccionamiento superados e impartidos, acreditados por la Universidad de Oviedo, por otras Administraciones públicas, o por las organizaciones sindicales en el marco de los Acuerdos de formación en las Administraciones públicas o de entidades de reconocido prestigio descritas en la convocatoria, con el límite de 10 puntos:

- 7 puntos: cursos de formación y perfeccionamiento, no obligatorios, vinculados a las funciones específicas de la plaza y de Prevención de Riesgos Laborales: 0,055 puntos por hora. También serán computables, con la puntuación del apartado b) las titulaciones oficiales, vinculadas a las funciones específicas de la plaza, que no hayan sido valoradas en otros apartados de méritos. Los certificados que no conste acreditada la duración se valorarán a 0,3 puntos por curso.

En los certificados MCERL del idioma inglés, la puntuación tendrá carácter de única, valorándose la más alta que se acredite con independencia del número de certificados valorables de que se disponga:

Nivel o equivalente	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntos	1	1,5	2	2,5	3	4

- 3 puntos: cursos no obligatorios, correspondientes a formación transversal, realizada en los quince años anteriores a la publicación de la convocatoria, de informática, idiomas, igualdad, calidad, promoción de la salud, medio ambiente y eficiencia energética: 0,027 puntos por hora. Los certificados que no conste acreditada la duración se valorarán a 0,2 puntos por curso.

En los certificados MCERL del idioma oficial extranjero diferente al inglés, la puntuación tendrá carácter de única, valorándose la más alta que se acredite con independencia del número de certificados valorables de que se disponga:

Nivel o equivalente	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Puntos	0,5	0,75	1	1,25	1,5	2

### Entrevista: 10 puntos

Se realizará a los solicitantes que cumplan el mínimo aprobatorio y como máximo a los diez candidatos con más puntuación. La entrevista versará sobre las funciones del puesto a cubrir, experiencia profesional y todos aquellos aspectos que ayuden a valorar la competencia, idoneidad y capacidad de la persona entrevistada. El Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido del puesto y el currículum de los candidatos.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad de Oviedo, en segundo lugar, a la mayor experiencia en el puesto con mismas o similares funciones.

## ***ANEXO IV***

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO, GRUPO III, ADSCRITO A LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA**

---

#### **TITULARES**

**Presidente:** Doña Marta González Prieto

**Vocales:**

1º.- Doña M<sup>a</sup> José García-Pola Vallejo

2º.- Don José Adelino Fernández Pravia

3º.- Don Agustín Mier del Rosal

4º.- Doña Laura Fernández Iglesias

**Secretaria:** Doña Sofía López Ruano, con voz y sin voto

#### **SUPLENTES**

**Presidente:** Doña María Mercedes García San Millán

**Vocales:**

1º.- Don D. Ángel Álvarez Arenal

2º.- Doña Adela Peláez Álvarez

3º.- Don José Carlos Álvarez Villa

4º.- Don José Luis Martínez Fernández

**Secretaria:** Doña Carmen García Ferrería, con voz y sin voto